

## ACTA

En Madrid, a las 20:00 horas del día 21 de junio de 2016, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos, en representación de la empresa y del Comité de Huelga de SEMAF las personas que a continuación se indican:

### POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE.

Cecilio Gómez Comino Barrilero	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Viajeros
José María Reyes Hernández	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M <sup>a</sup> Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral

### POR EL COMITÉ DE HUELGA

Juan Jesús García Fraile  
Carlos Segura Martín  
Santiago Pino Jiménez  
Ángel Peña Pérez  
Juan Carlos Cañas Lloret  
Gerardo del Fresno Palacios  
Jesús Rodríguez Barberena  
Luis Antonio García Sixto  
Luis Antonio Casales Osta  
Rafael Montero Ovejero  
José Ginés Araujo  
Rafael Rico Pérez

La reunión se convoca una vez desconvocada la huelga convocada por SEMAF para los días 24 y 29 de junio y 1 de julio de 2016 de 00:00 horas a 24:00 horas.

Reunido el Comité de Huelga con la Dirección del Grupo Renfe, una vez alcanzado acuerdo y superado el conflicto que se reseña en el párrafo anterior, La Dirección del Grupo Renfe manifiesta, ante los hechos acaecidos tanto durante el desarrollo de los servicios mínimos decretados por el Ministerio de Fomento y Generalitat de Catalunya, como con motivo de la conflictividad, la necesidad de analizar la casuística generada en torno a los mismos.



Como quiera que El Grupo Renfe abrió expedientes a aquellos trabajadores que presumiblemente estuvieron relacionados con los hechos referidos en el párrafo anterior,

Ambas partes

**ACUERDAN:**

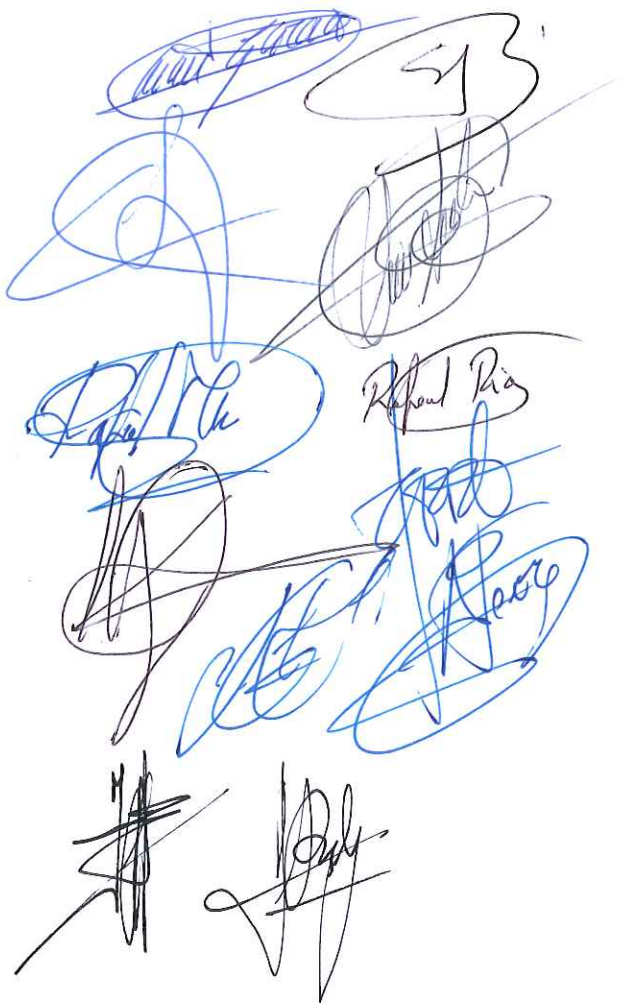
Que del análisis señalado anteriormente se abrirán los correspondientes expedientes a los integrantes del Comité de Huelga para determinar el alcance de las responsabilidades en el orden laboral derivadas del proceso de conflictividad.

Las mencionadas responsabilidades laborales, en su caso, sólo afectarán al Comité de Huelga, por lo que quedan sobreesidos y archivados todos los expedientes abiertos a los trabajadores durante el desarrollo de la conflictividad y de los servicios mínimos.

En base a estos acuerdos alcanzados ambas partes superan totalmente el conflicto.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 20:30 horas en el lugar y fecha indicados.

**POR EL COMITÉ DE HUELGA**



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are more legible than others, with some appearing to be names like 'Rafael Pina' and 'Rafael Pina'.

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO**



A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures are more varied in style, with some being very stylized and others more legible, including one that clearly reads 'E. Soriano'.